

ACTA 34-16
Sesión Ordinaria 31

Acta número treinta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número treinta y uno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Anne Marie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.

MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:

Ricardo López Granados (PML)

Regidor propietario

ORDEN DEL DÍA:

L. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- ATENCIÓN AL PÚBLICO:**

 1. Juramentación de la señora Talía Jiménez Agüero como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen.
 2. Atención al Proceso de Informática.
 3. Atención a la Asociación Deportiva Dimas Escazú.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 32.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

1 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2 **V. MOCIONES.**

3 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

4 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

5
6 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7
8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9
10 **Inciso 1. Juramentación de la señora Talía Jiménez Agüero como miembro de la Junta de**
11 **Educación de la Escuela El Carmen.**

12
13 La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Talía Jiménez Agüero, cédula de identidad
14 número 1-0367-0416, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen.

15
16 La Presidente Municipal somete a votación una moción para proceder con el nombramiento y
17 juramentación de un miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 La regidora Grettel Alfaro da lectura al informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-
21 03-2016-BIS:

22
23 “Al ser las 10:30 horas del día 21 de noviembre 2016, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la
24 asistencia de las regidoras Diana Guzmán Calzada en su condición de Coordinadora, Grettel Alfaro
25 Camacho en su condición de Secretaria, el regidor Ricardo López Granados no se presentó por estar
26 fuera del país, todos de esta Comisión de Cultura y Deportes.

27
28 Se procedió a conocer del siguiente asunto:

29
30 Se conoce carta de renuncia del señor Herberth Siles Garro, con cédula 1-0906-0329, a su puesto en la
31 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, por situaciones personales
32 que debe atender y son su prioridad.

33
34 **A.- ANTECEDENTES:**

35
36 1- Que el día 10 de octubre 2016 fue recibida en la Secretaría Municipal la carta de renuncia del señor
37 Herberth Siles Garro, ingresando ese mismo día en la correspondencia del Concejo Municipal en
38 Sesión Ordinaria 24, Acta 26, con el número de documento 494-16-E, y remitida a la Comisión de
39 Cultura y Deportes.

40
41 2- Que el documento de renuncia en conocimiento consigna que el señor Herberth Siles Garro, de
42 cédula 1-0906-0329 manifiesta su renuncia al puesto de Secretario del Comité de Deportes de Escazú,
43 por situaciones personales que debe atender y son su prioridad.

1 **3-** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13, Acta 13 del día 26 de julio del 2016, adoptó el
2 siguiente acuerdo:

3
4 *“ACUERDO AC-198-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
5 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2,4 incisos c) y
6 d), 164, 165 y 169 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y
7 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités
8 Comunales, y siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Cultura, se dispone: PRIMERO:
9 Nombrar como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en
10 calidad de representantes por parte de las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, a los
11 señores SIGIFREDO HIDALGO HERRERA, portador de la cédula de identidad número 1-0536-0313
12 y JIMMY MAURICIO MÉNDEZ VARGAS, portador de la cédula de identidad número 1-855-0360.
13 SEGUNDO: Nombrar como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
14 Escazú, en calidad de representante por parte de las organizaciones comunales a la señora ANDREA
15 ARROYO HIDALGO, portadora de la cédula de identidad número 1-1021-0346. TERCERO: Nombrar
16 como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, **en calidad de
17 representantes por parte del Concejo Municipal a los señores HERBERTH SILES GARRO**,
18 portador de la cédula de identidad número 1-0906-0329 y GUSTAVO MONGE JIMENEZ, portador de
19 la cédula de identidad número 1-916-313. CUARTO: El período de nombramiento es por el plazo
20 desde el día 30 de Julio del 2016 y hasta el día 29 de Julio del 2018. QUINTO: Convóquese a las
21 personas nombradas a presentarse ante este Concejo Municipal para su debida juramentación.
22 Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a las personas
23 nombradas, así mismo al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo”. DECLARADO
24 DEFINITIVAMENTE APROBADO (resaltado fue adicionado).*

25
26 **4-** Que del tenor del supracitado acuerdo AC-198-16 se extrae que el señor Herberth Siles Garro fue
27 nombrado como miembro integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
28 Recreación de Escazú, por parte de los integrantes nombrados por el Concejo Municipal, de
29 conformidad con lo estipulado en numeral 165 del Código Municipal, mismo que consigna:

30
31 *“Artículo 165. — El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:
32 a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
33 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
34 c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
35 Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal.”*

36
37 **B.- RECOMENDACIÓN:**

38
39 Esta Comisión de Cultura y Deportes una vez analizados los anteriores Antecedentes y con vista en el
40 acuerdo AC-198-16 conoce de la renuncia del señor Herberth Siles Garro quien fuera nombrado por
41 parte del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Código
42 Municipal, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

43
44 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
45 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g), 164, 165, 168 y 169 del

1 Código Municipal; 17 y 18 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité
2 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; el acuerdo AC-198-16 de
3 Sesión Ordinaria 13, Acta 13 del 26 de julio 2016; la carta de renuncia del señor HERBERTH SILES
4 Garro; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-03-2016 de la Comisión de
5 Cultura y Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
6 acuerdo, se dispone: **PRIMERO**: ACEPTAR la renuncia del señor Herberth Siles Garro como
7 integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, quien fuera nombrado en
8 representación del Concejo Municipal al tenor de lo instaurado en el ordinal 165 del Código Municipal.
9 **SEGUNDO**: NOMBRAR a la señora KAREN CHANNER SAWYERS con cédula de identidad
10 número 7-0073-0392 como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
11 Escazú, por el plazo restante de la persona sustituida sea hasta el 29 de julio del 2018. **TERCERO**:
12 Convóquese al nombrado ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este
13 acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a la persona nombrada, así mismo
14 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para su información”.

15
16 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue votado unánimemente de manera positiva por
17 los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las once horas con treinta minutos
18 de la misma fecha arriba indicada”.

19
20 A las diecinueve horas con once minutos la Presidente Municipal sustituye al regidor Ricardo López
21 por la regidora Annemarie Guevara.

22
23 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-312-16: “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
29 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13
30 inciso g), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17 y 18 del Reglamento para el
31 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de
32 los Comités Comunales; el acuerdo AC-198-16 de Sesión Ordinaria 13, Acta 13 del 26 de julio
33 2016; la carta de renuncia del señor HERBERTH SILES Garro; y siguiendo las recomendaciones
34 contenidas en el Dictamen C-CD-03-2016 de la Comisión de Cultura y Deportes, las cuales este
35 Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
36 **PRIMERO**: ACEPTAR la renuncia del señor Herberth Siles Garro como integrante del Comité
37 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, quien fuera nombrado en representación del
38 Concejo Municipal al tenor de lo instaurado en el ordinal 165 del Código Municipal. **SEGUNDO**:
39 NOMBRAR a la señora KAREN CHANNER SAWYERS con cédula de identidad número 7-
40 0073-0392 como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
41 por el plazo restante de la persona sustituida sea hasta el 29 de julio del 2018. **TERCERO**:
42 Convóquese al nombrado ante este Concejo Municipal para su debida juramentación.
43 Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a la persona
44 nombrada, así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para su información”.
45 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Karen Channer Sawyers como miembro del
2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

3
4 **Inciso 2. Atención al Proceso de Informática.**

5
6 El Ing. Alberto Arias, Coordinador del Proceso de Informática, indica que se hará una pequeña
7 exposición sobre la nueva página web de la Municipalidad y ofrece disculpas por la tardanza en el
8 proceso. Señala que se quería lograr un producto de calidad que cumpliera las expectativas, por lo que
9 se hizo una amplia coordinación con la empresa proveedora, para poder hacer el lanzamiento del
10 producto que hoy se tiene. Comenta que el cambio del sitio web se logró hacer sin interrupción del
11 servicio, cuando por lo general ese es un proceso que toma cuarenta y ocho horas. Se refiere a las
12 características de la página, cuya dirección de acceso es www.escazu.go.cr y posteriormente atiende
13 las consultas y comentarios de los miembros del Concejo.

14
15 **Inciso 3. Atención a la Asociación Deportiva Dimas Escazú.**

16
17 El señor Geovanni Vargas, coordinador de Dimas Escazú, señala que la visita de hoy tiene dos
18 objetivos: presentar a la Municipalidad el informe de labores correspondiente al año 2016 y segundo,
19 abogar por un apoyo económico más fuerte para la Asociación por parte del Comité de Deportes y de
20 la Municipalidad para el año 2017 y años siguientes. Realiza la siguiente presentación:

21 22 ASOCIACIÓN DEPORTIVA DIMAS ESCAZÚ

23 24 INTRODUCCIÓN

25
26 DIMAS Escazú nace en el 2003 con el objetivo de crear oportunidades donde no existen, promover y
27 desarrollar el fútbol en todas sus modalidades: futbol 11, futbol playa y futbol sala; en ambos géneros
28 dentro del cantón de Escazú; representando al cantón en las diferentes competencias a nivel nacional e
29 internacional. Que el deporte sea un medio para generar oportunidades para los hombres y mujeres.

30 31 Junta Directiva

- 32
33 • Presidente: Jessica Vargas
34 • Vicepresidente: Johanna Vargas
35 • Secretario: Xinia Castro Solís
36 • Pro-secretario: Julio C Vargas Delgado
37 • Tesorero: Geovanni Vargas Castro
38 • Vocal: Marco Campos Angulo
39 • Vocal: Frank Guerrero Mora
40 • Fiscal: Bryan León Castro
41 • Representante ante UNIFFUT: Juan Carlos Arguedas Solís
42 • Representante ante LIFUPLA: Erick Badilla Corrales
43 • Coordinador General: Geovanni Andrés Vargas Delgado

1 Declaratoria

2 Dimas Escazú tiene la declaratoria de interés cantonal desde el año 2009, según acuerdo municipal
3 número AC 421-03-2009.

4 Creemos que la organización Dimas Escazú es muy importante para el cantón, la actividad que
5 desarrolla impacta la calidad de vida de la población escazuceña, tanto en el ámbito de la salud como
6 el social, además es representante del cantón en diferentes competencias a nivel nacional e
7 internacionalmente.

8 ÁREA DEPORTIVA

9 Categorías y género

10 Femenino		11 Masculino	
12 Fútbol 11	13 Fútbol Sala	14 Fútbol Playa	15 Fútbol Playa 16
• Academia	• U17	• U17	• Primera División
• U13			• U17
• U15			18
• U17			19
• JDN			20
• Segunda División			21
• Primera División			22
			23
			24

25 Reseña de logros

26 2005	27 • Equipo Revelación Fútbol Playa masculino primera división	28
2006	• Subcampeonas Nacionales U-17 Fútbol Femenino torneo de Clausura	29
	• Subcampeones Nacionales primera división Fútbol Playa masculino Clausura	30
2009	• Campeonas Nacionales JDN deporte de exhibición fútbol playa femenino	31
	• Campeonas Nacionales Segunda División (Ascenso a Primera División)	32
2013	• Sub Campeón torneo Reina del Mar Puntarenas 2013 fútbol playa masculino	33
2014	• Campeonas Nacionales Fútbol Playa categoría juvenil	34
	• Subcampeonas Nacionales U-17 Fútbol Femenino	35
2015	• Campeonas Nacionales Fútbol Playa Femenino - categoría juvenil.	36
2016	• Campeonas Nacionales medalla de Oro JDN-2016	37
	• Campeonas Nacionales Fútbol Playa Femenino – categoría juvenil	38

39

40 La señorita Johanna Vargas comenta que recientemente el Comité de Deportes les comunicó que para
41 el próximo año habrá una disminución bastante importante en la asignación del presupuesto para la
42 Asociación. Manifiesta que el objetivo de presentar este informe es que el Concejo conozca la
43 importancia de ese acompañamiento económico para la Asociación y cómo se están utilizando esos
44 recursos. Procede con la presentación del informe financiero:

45

1 **ÁREA FINANCIERA**

2

RESUMEN DE INGRESOS		3
del 1 de enero al 31 de octubre del 2016		4
INGRESOS		5
ORDINARIOS	₡ 24.295.276,00	6
CCDRE	₡ 17.081.276,00	7
COLABORACION MENSUAL DE PADRES	5.481.000,00	8
COLABORACION PASAJES	1.622.000,00	9
COLABORACION JUGADORES FUT PLAYA	111.000,00	10
NO ORDINARIOS	₡ 5.043.809,00	11
COLABORACION OTROS	₡ 3.890.000,00	12
TAQUILLAS	760.000,00	13
RIFAS	197.500,00	14
VENTAS- SODA	196.309,00	15
TOTAL INGRESOS	₡ 29.339.085,00	16

18

RESUMEN DE GASTOS CUBIERTOS		19
del 1 de enero al 31 de octubre del 2016		20
GASTOS OPERATIVOS	₡ 32.101.959,00	21
PROGRAMA ACADE- RESIDENCIA	₡ 8.371.000,00	22
GASTOS MEDICOS	6.916.247,00	23
TRANSPORTE	5.762.000,00	24
VIATICOS	2.807.695,00	25
LAVANDERIA	2.730.000,00	26
ALIMENTACION	2.498.521,00	27
ARBITRAJE	1.602.565,00	28
IMPLEMENTOS	1.110.631,00	29
PREPARACION FISICA	280.000,00	30
CANCHAS	23.300,00	31
GASTOS ADMINISTRATIVOS	₡ 849.174,00	32
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	₡ 270.000,00	33
UTILES OFICINA	126.274,00	34
INSCRIPCIONES	98.000,00	35
ARTICULOS RIFA	87.900,00	36
MULTAS	175.000,00	37
CARNETS	78.000,00	38
CAPACITACION	14.000,00	39
TOTAL GASTOS	₡ 32.951.133,00	40

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CUBIERTOS
Del 1 Enero al 31 de Octubre del 2016

INGRESOS

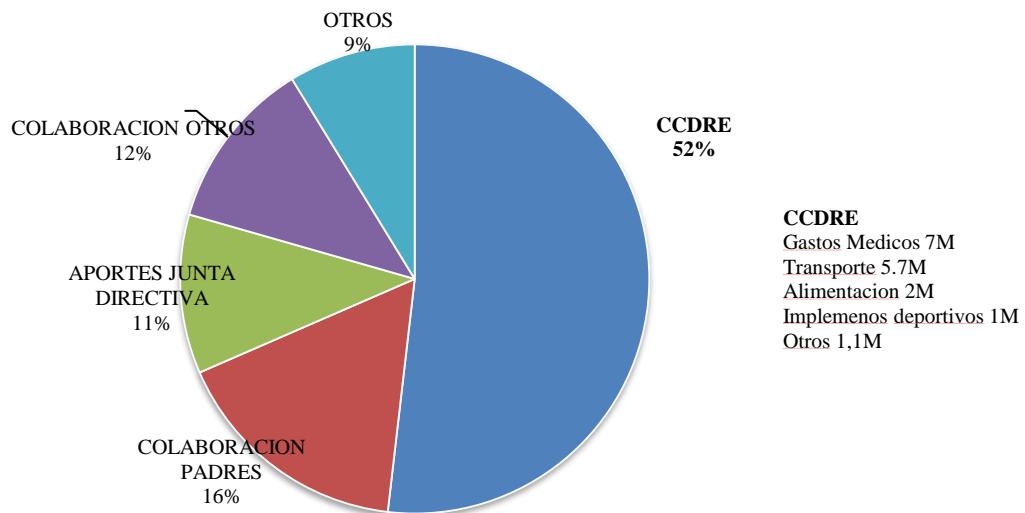
ORDINARIOS	₡ 24.295.276,00
NO ORDINARIOS	₡ 5.043.809,00
TOTAL INGRESOS	₡ 29.339.085,00

GASTOS

OPERATIVOS	₡ 32.101.959,00
ADMINISTRATIVOS	₡ 849.174,00
TOTAL GASTOS	₡ 32.951.133,00
DEFICIT CUBIERTO POR JUNTA DIRECTIVA	₡ 3.612.048,00

13

Cobertura de gastos



30

Servicios del Cuerpo Técnico – Donación

CONTRIBUICION / DONACIÓN POR SERVICIOS				
CATEGORIA PRIMERA DIVISION				
SALARIO CUERPO TECNICO				
DIRECTOR TECNICO	10	meses	317.000,00	₡ 3.170.000,00
ASISTENTE 1	10	meses	150.000,00	1.500.000,00
PREPARADOR FISICO	10	meses	150.000,00	1.500.000,00
ENTRENADOR				
PORTERAS	10	meses	150.000,00	1.500.000,00
UTILERO	10	meses	125.000,00	1.250.000,00
				₡ 8.920.000,00

45

CONTRIBUICION / DONACIÓN POR SERVICIOS					1
CATEGORIA SEGUNDA DIVISION					2
SALARIO CUERPO TECNICO					3
DIRECTOR TECNICO	10	meses	150.000,00	₡ 1.500.000,00	4
ASISTENTE 1	10	meses	75.000,00	750.000,00	5
PREPARADOR FISICO	10	meses	-	-	6
ENTRENADOR PORTERAS	10	meses	-	-	7
UTILERO	10	meses	50.000,00	500.000,00	8
				₡ 2.750.000,00	9
					10
					11

CONTRIBUICION / DONACIÓN POR SERVICIOS					12
CATEGORIA JDN					13
SALARIO CUERPO TECNICO					14
DIRECTOR TECNICO	7	meses	175.000,00	₡1.225.000,00	15
ASISTENTE 1	7	meses	100.000,00	700.000,00	16
PREPARADOR FISICO	7	meses	100.000,00	700.000,00	17
ENTRENADOR PORTERAS	7	meses	60.000,00	420.000,00	18
UTILERO	7	meses	60.000,00	420.000,00	19
				₡3.465.000,00	20
					21
					22

23

CONTRIBUICION / DONACIÓN POR SERVICIOS					24
CATEGORIA U-17					25
SALARIO CUERPO TECNICO					26
DIRECTOR TECNICO	10	meses	120.000,00	₡ 1.200.000,00	27
PREPARADOR FISICO	10	meses	100.000,00	957.000,00	28
ASISTENTE 1	10	meses	90.000,00	900.000,00	29
ENTRENADOR PORTERAS	10	meses	80.000,00	800.000,00	30
UTILERO	10	meses	60.000,00	600.000,00	31
				₡ 4.457.000,00	32
					33
					34

CONTRIBUICION / DONACIÓN POR SERVICIOS					35
CATEGORIA U-15					36
SALARIO CUERPO TECNICO					37
DIRECTOR TECNICO	10	meses	120.000,00	₡ 1.200.000,00	38
PREPARADOR FISICO	10	meses	90.000,00	900.000,00	
ASISTENTE 1	10	meses	90.000,00	900.000,00	
ENTRENADOR PORTERAS	10	meses	90.000,00	220.000,00	
UTILERO	10	meses	70.000,00	253.000,00	
				₡ 3.473.000,00	

CONTRIBUICION / DONACIÓN POR SERVICIOS					1
CATEGORIA FUTBOL PLAYA MASCULINO					2
SALARIO CUERPO TECNICO					3
DIRECTOR TECNICO					4
DIRECTOR TECNICO	8	meses	173.000,00	₡ 1.384.000,00	5
ASISTENTE 1	8	meses	90.000,00	720.000,00	6
				₡ 2.104.000,00	7
					8

9

CONTRIBUICION / DONACIÓN POR SERVICIOS					10
CATEGORIA U-13 - ACADEMIA					11
SALARIO CUERPO TECNICO					12
DIRECTOR TECNICO	10	meses	120.000,00	₡ 1.200.000,00	13
ASISTENTE 1	10	meses	90.000,00	900.000,00	14
				₡ 2.100.000,00	15
					16

17

- Totales contribución / donación por servicios: ₡ 27.269.000,00

18

20 ALIANZAS ESTRATÉGICAS

21

22 Instituciones aliadas al proyecto Dimas Escazú

23

- Parauniversitario Ávila
- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú
- Gimnasio Arena Trek

27

28 OBJETIVOS Y AYUDA REQUERIDA

29

30 Lo que queremos lograr

31

- 2da Medalla de Oro- JDN 2017
- 4to Campeonato - Futbol Playa Femenino
- Campeón - Primera división Femenino 2017
- Campeón - Liga menor U17 Femenino

36

37 Ayuda Requerida

38

39 Apoyo económico:

40

- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú
- Presupuesto Municipal

43

44 La Presidente Municipal manifiesta que le sorprende que el monto que asigna el Comité de Deportes a

1 la Asociación Dimas sea tan bajo, cuando el Comité recibe de la Municipalidad un presupuesto de casi
2 seiscientos millones de colones y más aún, le sorprende que ese monto se vaya a disminuir para el
3 próximo año, sobre todo si se considera todo lo que la Asociación Dimas ha aportado a este cantón.
4 Solicita a la Asociación que presente un plan de gastos y ofrece su colaboración para ver en qué forma
5 se les puede colaborar.

6
7 El señor Geovanni Vargas se refiere a los aportes que a lo largo de los años el Comité ha hecho a la
8 Asociación. Señala que en el año 2015 el monto asignado por el Comité fue de trece millones de colones
9 y para el año 2016 fue de dieciocho millones de colones, en ambos casos incluidos los Juegos
10 Nacionales. Comenta que el fútbol masculino le cuesta al Comité de Deportes entre veinticinco y treinta
11 millones de colones al año, mientras que esta Asociación hace todo lo que hace con dieciocho millones
12 de colones, por lo que le parece increíble que después de una fuerte negociación se les diga que para el
13 año 2017 sólo se les va a dar ocho millones de colones para el fútbol femenino y cuatro millones de
14 colones para el fútbol playa; es decir, un total de doce millones de colones. Indica que el Comité de
15 Deportes les dice que eso es porque no hay dinero; sin embargo, les proponen que el Comité asuma
16 todas las ligas menores de Dimas Escazú y proyectan un gasto superior a treinta millones de colones,
17 propuesta que le parece muy extraña, porque se habla de que no hay recursos, pero con esta propuesta
18 más bien estarían gastando más dinero. Señala que lo más delicado de todo es una manifestación del
19 Dr. Jimmy Méndez, Vicepresidente del Comité, en la que dice que “*el Comité no depende de una
medalla solamente, también necesita masificar el deporte en el cantón y por eso no debemos dejar de
lado la parte deportiva y base de todos los atletas*”; el respecto, menciona que la Asociación desarrolla
20 un programa que no está contabilizado en el informe que se llama “Fútbol Base”, que es un aporte que
21 se hace a la comunidad escazuceña y de la región en la formación de niñas, que cuesta mucho dinero y
22 se hace ad honorem. Continúa señalando que en sus manifestaciones el Dr. Méndez afirma que “*como
Junta Directiva vamos a analizar la posibilidad de ayudarles más, pero eso depende del Concejo
Municipal, cuando ellos nos den un presupuesto extraordinario o que nos aprueben un aumento del
presupuesto de un tres a un cinco por ciento; aunque soy sincero, en el Concejo hay una resistencia
hacia las asociaciones, porque ellos sienten que este Comité le da mucho dinero a las asociaciones
deportivas*”. Acota que Dimas recibió dieciocho millones de colones del Comité, pero en Escazú en
23 otras asociaciones deportivas que reciben muchísimo más que eso. Manifiesta que no sabe qué
24 parámetros sigue el Comité o qué línea le da el Concejo Municipal como superior jerárquico.

25
26 La Presidente Municipal señala que el Comité de Deportes hizo una sobreestimación de su presupuesto
27 por ciento sesenta millones de colones, por lo que hace unos meses vinieron a solicitar un presupuesto
28 extraordinario para poder cumplir con los compromisos para lo que restaba del año, lo cual fue
29 aprobado por este Concejo. Indica que además de eso, lo único que ha hecho es solicitar al Comité que
30 presente el Plan Anual Operativo para el próximo año para conocer qué es lo que se va a hacer con el
31 presupuesto asignado, pero el Concejo no interfiere en la forma como el Comité decide utilizar el
32 presupuesto y en este momento ni siquiera lo conoce.

33
34 El Alcalde Municipal indica que cualquier inversión que se haga en materia deportiva, siempre y
35 cuando haya transparencia, al igual que cualquier inversión que se haga en educación, cultura y
36 desarrollo social, contribuye a desarrollar una mejor sociedad y es reflejo de la seriedad con que esta
37 Municipalidad toma estos temas y hace una serie de observaciones al respecto. Recomienda a la
38 Asociación Dimas que presente una propuesta a la Municipalidad para analizarla, recomendación que
39

1 hace extensiva a las demás organizaciones deportivas del cantón. Considera que esta Municipalidad
2 tiene la capacidad, y existe la voluntad política, para complementar los presupuestos que en este
3 momento está manejando el Comité de Deportes, con el fin de incentivar mejores resultados a través
4 de mayor apoyo financiero por parte de la Municipalidad. Señala que va a presentar un borrador de
5 reglamento al Concejo Municipal e indica que habría que esperar al primer presupuesto extraordinario
6 o modificación presupuestaria del año 2017 para generar una partida especial para poder contribuir con
7 esas necesidades que tienen las organizaciones deportivas.

8
9 La Presidente Municipal agradece a la Asociación Dimas el haberse presentado hoy a rendir este
10 informe y externa una felicitación a todos los jóvenes que participan en la Asociación. Reitera la
11 solicitud que hace el Alcalde en cuanto a que se presente una propuesta para analizarla y ofrece su
12 colaboración para comenzar de inmediato en la elaboración del reglamento que refiere el señor Alcalde.

13
14 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 32.**

15
16 La regidora Grettel Alfaro y el regidor Joaquín Angulo salen del Salón de Sesiones y son sustituidos
17 por el regidor Michael Ferris y la regidora Heidy Arias, respectivamente.

18
19 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 32. No hay
20 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

21
22 La regidora Grettel Alfaro y el regidor Joaquín Angulo se reincorporan a la sesión.

23
24 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

25
26 **Inciso 1. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal en ejercicio.**

27
28 Remite oficio AL-1420-2016, en el que traslada copia del informe realizado por el Proceso de
29 Infraestructura y Obras, referente a los trabajos de mejora que se están realizando en el sector de Calle
30 Pollos Juancho-Cuadrante Urbano. Lo anterior, por cuanto los vecinos de la zona habían presentado
31 una nota ante el Concejo Municipal.

32
33 Se toma nota.

34
35 **Inciso 2. Karla Rojas Pérez, Directora Ejecutiva a.i. Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

36
37 Remite oficio DE-271-11-2016, en el marco de los acontecimientos generados por el Huracán Otto en
38 el país, manifiestan sincero agradecimiento y felicitación a las municipalidades que se han unido para
39 colaborar con la emergencia mediante maquinaria, vehículos, materiales, alimentos, voluntariados,
40 centros de acopio y demás acciones. Desde la UNGL están coordinando acciones con la Comisión
41 Nacional de Emergencias, rescatando el papel fundamental que cumplen los gobiernos locales en los
42 cantones, con el fin de facilitar cualquier colaboración que se requiera.

43
44 Se toma nota.

45

1 **Inciso 3. Mario Arce Guillén, Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

2
3 Remite propuesta de Plan Anual Operativo para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador para el año
4 2017.

5
6 Se toma nota.

7 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

8
9
10 La Presidente Municipal expresa estar gratamente impresionada por la organización de la
11 Municipalidad en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias. Señala que a pesar del
12 asueto decretado por el Gobierno, en la Municipalidad había cerca de cincuenta funcionarios
13 trabajando, a la expectativa de lo que pudiera suceder en relación con el huracán Otto. Externa un
14 reconocimiento por la excelente labor realizada y cede la palabra al señor Alcalde para que se refiera a
15 su experiencia en Upala.

16
17 El Alcalde Municipal reproduce un mensaje de audio que recibió el jueves en la noche en relación con
18 lo que estaba sucediendo en Upala y señala que la voz que se escucha corresponde al Jefe de la Policía
19 Municipal de San José. Menciona que tras escuchar ese y otros mensajes, en la madrugada del día
20 siguiente comenzó a coordinar para realizar una visita al lugar para ver qué era lo que estaba pasando
21 y cómo se podía colaborar y en compañía de tres funcionarios de la Policía Municipal que tienen
22 bastante experiencia en el tema de emergencias llegaron al lugar y se encontraron con una serie de
23 situaciones a las cuales se refiere. Comenta que él hizo una denuncia sobre la mala organización que
24 hay en la Comisión Nacional de emergencias y la inoperancia de las instituciones públicas y apunta
25 que es evidente que la mayoría de comunidades de este país no están preparadas para atender el impacto
26 de la naturaleza, por lo que es necesario generar acciones que permitan a las municipalidades y a los
27 comités de emergencias asumir un rol más proactivo en materia de gestión de riesgos. Señala que en el
28 caso de Escazú parte del éxito en materia de gestión del riesgo se debe a la labor que ha venido
29 realizando la Licda. Gabriela Mora en el desarrollo de un plan cantonal de prevención del riesgo, en el
30 cual están integradas todas las instituciones públicas del cantón.

31
32 La Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por
33 unanimidad.

34
35 Inicia el receso a las veintiuna horas con treinta y ocho minutos.

36
37 Reinicia la sesión a las veintiuna horas con cuarenta y seis minutos.

38
39 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

40
41 **Inciso 1. Moción presentada por las regidoras Diana Guzmán y Carmen Fernández y el regidor**
42 **Miguel Hidalgo, orientada a reformar el Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos**
43 **del cantón de Escazú en estado de desgracia o infortunio.**

44
45 Los suscritos regidores Diana Guzmán Calzada, Carmen Fernández Araya y Miguel Hidalgo Romero,

1 de conformidad con los artículos 27 y 44 del Código Municipal, presentamos la siguiente moción
2 tendiente a reformar los artículos 2, 4, 5 y 6 bis del “Reglamento para otorgar ayudas temporales a
3 vecinos del Cantón de Escazú en estado de desgracia o infortunio”, con fundamento en siguientes
4 consideraciones:

5
6 **1- Que el “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de**
7 **Desgracia o Infortunio”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 102 del 27 de mayo de 1999**
8 **y sus reformas, contiene en su articulado un procedimiento confuso para la aprobación o desaprobación**
9 **de las ayudas solicitadas.**

10
11 **2- Que debe delimitarse que la consideración de sujetos beneficiarios de la aplicación de este**
12 **Reglamento, será determinada por la Municipalidad mediante los estudios técnicos y sociales que sean**
13 **necesarios para tal determinación.**

14
15 **3- Que es necesario ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, el cual será de noventa**
16 **días.**

17
18 **4- Que el dictamen de la persona trabajadora social será fundamental para la decisión de la Comisión**
19 **Permanente de Asuntos Sociales.**

20
21 **5- Que en razón de lo anterior se presentan las siguientes reformas a dicho reglamento, para que en**
22 **adelante los artículos 2, 4, 5 y 6 bis se lean de la siguiente manera:**

23
24 **“Artículo 2- Los beneficiarios:** Se consideran sujetos de aplicación de este Reglamento para obtener
25 ayudas temporales, los vecinos del Cantón de Escazú que se encuentren en estado de desgracia o
26 infortunio según así lo hayan determinado los estudios técnicos y sociales que sean necesarios para tal
27 conclusión.

28
29 **Artículo 4- Plazo:** Las solicitudes de ayuda que aquí se reglamentan deberán ser presentas a la
30 Municipalidad por los propios damnificados, en el transcurso de los noventa días naturales siguientes
31 al día en que hayan sufrido el percance o desgracia que los coloca en situación física y social crítica.
32 Posterior al plazo indicado, la petición de ayuda que formulen a la Municipalidad, será recibida y se
33 rechazará por resultar extemporánea.

34
35 **Artículo 5- Procedimiento:** Las solicitudes de ayuda por desgracia o infortunio de personas y familias
36 de la comunidad de Escazú, serán presentadas ante la Secretaría del Concejo Municipal y se trasladarán
37 a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para su conocimiento, trámite y recomendación. De
38 considerarlo necesario, la Comisión podrá prevenir al solicitante por una única vez la presentación de
39 los documentos que requieran. Previo a emitir el dictamen correspondiente, la Comisión deberá
40 solicitar la opinión del Síndico del Distrito respectivo y un dictamen de la persona profesional en
41 Trabajo Social de la Municipalidad. La Comisión trasladará el dictamen respectivo al Concejo, a más
42 tardar ocho días hábiles después de contar con toda la documentación requerida, plazo que podrá
43 extenderse por un período igual, cuando así se requiera. El Concejo comunicará el acuerdo respectivo
44 a la persona titular de la Alcaldía, junto con los documentos que lo acompañan. Esa instancia
45 administrativa ingresará la información de mayor relevancia a una base de datos que será incorporado

1 en el sistema informático de la Institución.

2

3 **Artículo 6º Bis:** Que, dentro de la definición de desgracia, se incluyen los casos de vecinos y vecinas
4 del cantón que hayan sufrido un menoscabo en su integridad física y que impliquen la dotación de
5 equipo médico, prótesis u otras necesidades, que no puedan ser cubiertas por la seguridad social.”

6

7 **Por tanto**, proponemos al distinguido Concejo Municipal, que proceda a aprobar que se haga la
8 publicación previa del caso que manda el numeral 43 del Código Municipal y una vez transcurrido el
9 plazo mínimo de diez días hábiles para efectuar la consulta pública no vinculante, proceda a
10 pronunciarse sobre el fondo de las reformas propuestas. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al
11 Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

12

13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso a) y 13 inciso c),
15 43 y 62 del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Reformar los artículo 2, 4, 5 y 6 bis del
16 “REGLAMENTO PARA OTORGAR AYUDAS TEMPORALES A VECINOS DEL CANTÓN DE
17 ESCAZÚ EN ESTADO DE DESGRACIA O INFORTUNIO”, para que en adelante dispongan lo
18 siguiente: “Artículo 2- Los beneficiarios: Se consideran sujetos de aplicación de este Reglamento para
19 obtener ayudas temporales, los vecinos del Cantón de Escazú que se encuentren en estado de desgracia
20 o infortunio según así lo hayan determinado los estudios técnicos y sociales que sean necesarios para
21 tal conclusión.” “Artículo 4- Plazo: Las solicitudes de ayuda que aquí se reglamentan deberán ser
22 presentas a la Municipalidad por los propios damnificados, en el transcurso de los noventa días
23 naturales siguientes al día en que hayan sufrido el percance o desgracia que los coloca en situación
24 física y social crítica. Posterior al plazo indicado, la petición de ayuda que formulen a la Municipalidad,
25 será recibida y se rechazará por resultar extemporánea.” “Artículo 5- Procedimiento: Las solicitudes
26 de ayuda por desgracia o infortunio de personas y familias de la comunidad de Escazú, serán
27 presentadas ante la Secretaría del Concejo Municipal y se trasladarán a la Comisión Permanente de
28 Asuntos Sociales, para su conocimiento, trámite y recomendación. De considerarlo necesario, la
29 Comisión podrá prevenir al solicitante por una única vez la presentación de los documentos que
30 requieran. Previo a emitir el dictamen correspondiente, la Comisión deberá solicitar la opinión del
31 Síndico del Distrito respectivo y un dictamen de la persona profesional en Trabajo Social de la
32 Municipalidad. La Comisión trasladará el dictamen respectivo al Concejo, a más tardar ocho días
33 hábiles después de contar con toda la documentación requerida, plazo que podrá extenderse por un
34 período igual, cuando así se requiera. El Concejo comunicará el acuerdo respectivo a la persona titular
35 de la Alcaldía, junto con los documentos que lo acompañan. Esa instancia administrativa ingresará la
36 información de mayor relevancia a una base de datos que será incorporado en el sistema informático
37 de la Institución.” “Artículo 6º Bis: Que, dentro de la definición de desgracia, se incluyen los casos de
38 vecinos y vecinas del cantón que hayan sufrido un menoscabo en su integridad física y que impliquen
39 la dotación de equipo médico, prótesis u otras necesidades, que no puedan ser cubiertas por la seguridad
40 social. **SEGUNDO:** Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de
41 estas reformas en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública
42 no vinculante. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente publicación definitiva si
43 fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

44

45 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por

1 unanimidad.

2 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4 **ACUERDO AC-313-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 5 9 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 10 2, 3, 4 inciso a) y 13 inciso c), 43 y 62 del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Reformar 11 los artículo 2, 4, 5 y 6 bis del “REGLAMENTO PARA OTORGAR AYUDAS TEMPORALES A 12 VECINOS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ EN ESTADO DE DESGRACIA O INFORTUNIO”, 13 para que en adelante dispongan lo siguiente: “Artículo 2- Los beneficiarios: Se consideran sujetos 14 de aplicación de este Reglamento para obtener ayudas temporales, los vecinos del Cantón de 15 Escazú que se encuentren en estado de desgracia o infortunio según así lo hayan determinado los 16 estudios técnicos y sociales que sean necesarios para tal conclusión.” “Artículo 4- Plazo: Las 17 solicitudes de ayuda que aquí se reglamentan deberán ser presentas a la Municipalidad por los 18 propios damnificados, en el transcurso de los noventa días naturales siguientes al día en que 19 hayan sufrido el percance o desgracia que los coloca en situación física y social crítica. Posterior 20 al plazo indicado, la petición de ayuda que formulen a la Municipalidad, será recibida y se 21 rechazarán por resultar extemporánea.” “Artículo 5- Procedimiento: Las solicitudes de ayuda por 22 desgracia o infortunio de personas y familias de la comunidad de Escazú, serán presentadas ante 23 la Secretaría del Concejo Municipal y se trasladarán a la Comisión Permanente de Asuntos 24 Sociales, para su conocimiento, trámite y recomendación. De considerarlo necesario, la Comisión 25 podrá prevenir al solicitante por una única vez la presentación de los documentos que requieran. 26 Previo a emitir el dictamen correspondiente, la Comisión deberá solicitar la opinión del Síndico 27 del Distrito respectivo y un dictamen de la persona profesional en Trabajo Social de la 28 Municipalidad. La Comisión trasladará el dictamen respectivo al Concejo, a más tardar ocho 29 días hábiles después de contar con toda la documentación requerida, plazo que podrá extenderse 30 por un período igual, cuando así se requiera. El Concejo comunicará el acuerdo respectivo a la 31 persona titular de la Alcaldía, junto con los documentos que lo acompañan. Esa instancia 32 administrativa ingresará la información de mayor relevancia a una base de datos que será 33 incorporado en el sistema informático de la Institución.” “Artículo 6° Bis: Que, dentro de la 34 definición de desgracia, se incluyen los casos de vecinos y vecinas del cantón que hayan sufrido 35 un menoscabo en su integridad física y que impliquen la dotación de equipo médico, prótesis u 36 otras necesidades, que no puedan ser cubiertas por la seguridad social. **SEGUNDO:** Para los 37 efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de estas reformas en el 38 Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante. 39 Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente publicación definitiva si fuere del 40 caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. 41 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

43 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-043-16.**

1 Al ser las catorce horas con treinta minutos del día miércoles 23 de noviembre del 2016, se da inicio a
2 la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA**
3 **GUZMÁN CALZADA** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL**
4 **HIDALGO ROMERO** en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN**
5 **FERNÁNDEZ ARAYA** Integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario
6 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se procedió a conocer los siguientes
7 asuntos:

8
9 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce documentos de la FUNDACIÓN PARA LA VISIÓN en atención a lo
10 prevenido mediante acuerdo AC-290-16.

11
12 **A.- ANTECEDENTES:**

13
14 1- Que el Concejo Municipal en el conocimiento de la solicitud de nombramiento de representante
15 municipal ante la “FUNDACIÓN PARA LA VISIÓN”, tramitada según el Dictamen C-AJ-040-16 de
16 la Comisión de Asuntos Jurídicos; adoptó el acuerdo AC-290-16 en Sesión Ordinaria 27, Acta 29 del
17 31 de octubre 2016, que en lo medular dispuso: “... *PRIMERO: DE PREVIO a pronunciarse sobre la*
18 *solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN PARA LA VISIÓN” con*
19 *cédula jurídica 3-006-722959, se previene a dicha Fundación en la persona del solicitante señor*
20 *MAURICIO PRADA LÓPEZ, que a dicho efecto, deberá cumplirse con los requisitos del “Reglamento*
21 *al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No.36363-JP, publicado en La Gaceta*
22 *No 23 del 02 de febrero 2011, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión,*
23 *se echan de menos los requisitos referidos en el Considerando 7 del Dictamen C-AJ-040-16 que sirve*
24 *como fundamento de este acuerdo.*

25
26 2- Que los requisitos referidos en el Considerando 7 del Dictamen C-AJ-040-16, según lo consignado
27 son los siguientes:

28
29 7- *Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de*
30 *aplicación supletoria, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:*

31 7.1- *Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional (de la Fundación).*

32 7.2- *Copia de cédula de identidad de la persona propuesta.*

33 7.3- *Carta de aceptación dirigida al Concejo Municipal de Escazú, en caso de ser elegida, la persona*
34 *propuesta.*

35 7.4- *Declaración Jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta*
36 *el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las*
37 *prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y*
38 *el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrada como representante de la*
39 *Municipalidad de Escazú.*

40
41 3- Que en los documentos en conocimiento se contiene:

42
43 3.1- *Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, de la Fundación*
44 *para la Visión, con cédula jurídica número 3-006-722959*

45 3.2- *Copia de cédula de identidad de la persona propuesta.*

1 **3.3-** Carta de aceptación de nombramiento conjuntamente con Declaración Jurada en cuanto a que no
2 guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguno de los miembros de la
3 Fundación para la Visión, así como de que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de
4 Contratación Administrativa ni por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la
5 Función Pública.

6 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

7 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones Nº 5338 establece: “*La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación. El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito*”.

8 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones Nº 5338 cuyo artículo Nº 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

9 “*Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también solicitarlo. A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

10 **a)** *Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

11 **b)** *Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

12 **c)** *Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del domicilio de la Fundación.*

13 **d)** *La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*

14 **a. Curriculum Vitae.**

15 **b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.**

16 **c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.**

17 **d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo**

18 **e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo”.**

1 **3- Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante,**
2 **las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:**
3

4 *“Artículo 6º Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

5 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

6 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*
7 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

8 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

9 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de*
10 *Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el*
11 *mes de enero de cada año.*

12 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*
13 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,*
14 *particulares o internacionales que la Fundación reciba.*

15 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*
16 *juramento prestado.*

17 *g) Cualquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o el*
18 *Ministro de Justicia y Paz.*

19

20 **C.-RECOMENDACIONES:**

21

22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en la documentación aportada, ha verificado que se han
23 cumplimentado todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante
24 Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se
25 reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, por lo que recomienda la adopción del
26 siguiente acuerdo:

27

28 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2
30 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones;
31 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la
32 República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-014-16 de la
33 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
34 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR a la señora NORMA GOICOECHEA
35 RODRÍGUEZ con cédula de identidad número 1-0480-0473, como representante de la Municipalidad
36 de Escazú ante la “FUNDACIÓN PARA LA VISIÓN” con cédula jurídica 3-006-722959. **SEGUNDO:**
37 Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, la señora NORMA GOICOECHEA
38 RODRÍGUEZ adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su
39 correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad,
40 honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el
41 privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de
42 esta. **TERCERO:** Se convoca a la señora NORMA GOICOECHEA RODRÍGUEZ para que
43 comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. **CUARTO:** Se instruye a la
44 Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al fax 2201-0412
45 atención Lic. Jorge Guzmán Calzada”.

1 La regidora Diana Guzmán sale del Salón de Sesiones a las veintiuna horas con cincuenta y dos
2 minutos, por lo que preside momentáneamente la sesión el regidor Miguel Hidalgo, siendo sustituida
3 por el regidor Michael Ferris.

4
5 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-314-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
12 **11 de la Ley de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al**
13 **artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-**
14 **109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones**
15 **contenidas en el Dictamen número C-AJ-014-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales**
16 **hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
17 **PRIMERO: NOMBRAR a la señora NORMA GOICOECHEA RODRÍGUEZ con cédula de**
18 **identidad número 1-0480-0473, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la**
19 **“FUNDACIÓN PARA LA VISIÓN” con cédula jurídica 3-006-722959. SEGUNDO: Se advierte**
20 **que, en virtud del presente acto de nombramiento, la señora NORMA GOICOECHEA**
21 **RODRÍGUEZ adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su**
22 **correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de**
23 **probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local**
24 **sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de ser**
25 **representante de esta. TERCERO: Se convoca a la señora NORMA GOICOECHEA**
26 **RODRÍGUEZ para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida**
27 **juramentación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo**
28 **a la Fundación interesada al fax 2201-0412 atención Lic. Jorge Guzmán Calzada”.**
29 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30
31 La regidora Diana Guzmán se reincorpora a la sesión a las veintiuna horas con cincuenta y cuatro minutos,
32 retomando su puesto como Presidente Municipal.

33
34 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-1406-2016 del Despacho de la Alcaldía Municipal
35 remitiendo Borrador de Convenio con el Colegio Técnico Profesional de Escazú.

36
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38
39 1- Que con el oficio en conocimiento se adjuntó el Borrador del “Convenio Específico de Cooperación
40 entre la Municipalidad de Escazú y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de
41 Escazú”, asimismo se adjuntó el expediente administrativo conformado al efecto.

42
43 2- Que a folio 30 del expediente en cuestión, rola nota suscrita por el presidente de la Junta
44 Administrativa del citado centro educativo, mediante la que hace formal solicitud al Concejo

1 Municipal, de los fondos necesarios para terminar la obra de infraestructura que iniciaron en setiembre
2 del 2013, la cual:

3
4 “... *De acuerdo a las inspecciones del departamento de fiscalización del MOPT, encargada de*
5 *inspeccionar las construcciones educativas del país de acuerdo a la Ley de construcciones del Estado,*
6 *nuestro colegio está a un 95% de su conclusión. Dicha obra está localizada en el Barrio del Carmen,*
7 *en terrenos que por esfuerzos de anteriores consejos (sic) municipales nos donaron el inmueble, que*
8 *es casi una realidad. La construcción de la misma se ha realizado con fondos provenientes del Mep*
9 *(sic), pero por circunstancias de topografía, planimetría y estudios de suelos no alcanzaron y el Mep*
10 *(sic) nos ha indicado que no hay fondos asignados para su conclusión en futuro cercano.*
11 *Necesitamos la cantidad de 64 millones de colones para dejar totalmente terminado éste proceso*
12 *constructivo que es de suma urgencia y ayuda para el desarrollo económico y educacional de este*
13 *cantón pues nuestros alumnos salen al mercado laboral del cantón, con títulos que los capacitan en*
14 *diversas funciones para su desempeño laboral”.*

15
16 3- Que a folio 24 del expediente se aprecia certificación del Secretario de la Junta Administrativa del
17 CTPE, que es adenda al proyecto ante Municipalidad de Escazú, en la que hace referencia a que el
18 **proyecto constructivo fue aprobado por el DIEE del Ministerio de Educación Pública, Administrador del Proyecto y Licitaciones adjudicadas en este proyecto de construcción.**

19
20 4- Que a folio 47 del expediente, es visible el oficio P-IO-629-16 suscrito por el Ing. Cristhiand
21 Montero Barrantes, Director a.i. Macroproceso Ingeniería y Obras, en relación con el proyecto
22 “Mejoras en la Infraestructura del Colegio Técnico Profesional de Escazú”, acota: “**Por lo que para**
23 **este proceso se cumplió con lo requerido y se puede proceder con transferencia solicitada”.**

24
25 5- Que a folio 49 del citado expediente, se encuentra el oficio AJ 985-2016 del Proceso Asuntos
26 Jurídicos que es Análisis Legal del Expediente del Convenio con el Colegio Técnico Profesional de
27 Escazú, suscrito por el Lic. Pablo Padilla Arias, mediante el que: “... *se informa que revisada la*
28 *documentación aportada al tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para Otorgar*
29 *Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, esta satisface lo*
30 *solicitado en dicho ordinal. De tal suerte lo anterior, se tiene la solicitud de subvención suscrita por*
31 *el Colegio Técnico Profesional de Escazú satisface lo regulado en los literales 5 y 7 de la dicha*
32 *disposición reglamentaria, amén que cuenta con contenido presupuestario acorde la a constancia de*
33 *saldos visible a folio 46 del legajo administrativo”.*

34
35 6- Que la cláusula Primera del Objeto del Convenio, refiere: “*El objeto del presente convenio es la*
36 *transferencia por parte de la Municipalidad de Escazú a la Junta Administrativa del Colegio Técnico*
37 *Profesional de Escazú, la suma de ₡59,000,000.00 (cincuenta y nueve millones de colones 00/100)*
38 *para la construcción de obras complementarias de infraestructura de la segunda etapa y las*
39 *necesidades de planta físicas en cuanto al aula, accesos, pasos cubiertos al comedor; servicios*
40 *sanitarios, rampas, seguridad o protección de la comunidad estudiantil entre otras obras, esto acorde*
41 *a lo indicado en el oficio P-IO-626-16 del 14 de noviembre del 2016 emitido por la Dirección del*
42 *Macro Proceso Ingeniería y Obras. La Municipalidad de Escazú se compromete a realizar la*
43 *transferencia de los fondos indicados en el párrafo anterior a través de la Dirección financiera-*
44 *Administrativa, debiendo la Auditoría Interna de esta Corporación Territorial efectuar un seguimiento*

1 *preciso en torno a la utilización de los fondos acá autorizados, pue permita en todos sus extremos*
2 *verificar que los dineros aprobados se destinaron para el proyecto acá aprobado con la suscripción*
3 *del presente convenio”.*

4

5 **B.- RECOMENDACIÓN:**

6

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los oficios P-IO-629-16 suscrito por el Ing. Cristhiand
8 Montero Barrantes, Director a.i. Macroproceso Ingeniería y Obras, y AJ-985-2016 del Proceso Asuntos
9 Jurídicos de Análisis Legal del Expediente del Convenio con el Colegio Técnico Profesional de Escazú,
10 suscrito por el Lic. Pablo Padilla Arias; tuvo por acreditado el cumplimiento de los recaudos legales
11 necesarios para justificar la subvención solicitada, por lo que habiendo deliberado en cuanto a las
12 razones de oportunidad y conveniencia para aprobar la subvención en los términos presentados, y luego
13 de sometida a votación, se aprobó la suscripción del convenio de subvención supra citado, la que se
14 consideró conteste con la política que ha venido desarrollando el Concejo Municipal conforme al
15 programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido y
16 mediante la participación de los vecinos. Razones por las que aprecia que la aprobación de la
17 subvención solicitada por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, redundará en beneficio de los
18 municipios de este Cantón, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

19

20 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
21 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código
22 Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de
23 Beneficencia o Servicio Social”; el oficio AL-1406-16 de la Alcaldía Municipal; el oficio P-IO-629-16
24 suscrito por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, Director a.i. Macroproceso Ingeniería y Obras, el oficio
25 AJ-985-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos de Análisis Legal del Expediente del Convenio con el Colegio
26 Técnico Profesional de Escazú, suscrito por el Lic. Pablo Padilla Arias; el expediente administrativo
27 conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-043-16 de la
28 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
29 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la subvención económica solicitada por la
30 Junta Administrativa del Liceo Técnico Profesional de Escazú, por la suma de CINCUENTA Y
31 NUEVE MILLONES DE COLONES (₡59,000,000.00 00/100) para la construcción de obras
32 complementarias de infraestructura de la segunda etapa y las necesidades de planta físicas en cuanto al
33 aula, accesos, pasos cubiertos al comedor; servicios sanitarios, rampas, seguridad o protección de la
34 comunidad estudiantil entre otras obras. **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para
35 que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa solicitante
36 y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

37 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38

39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
40 unanimidad.

41

42 **ACUERDO AC-315-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
43 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,
44 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a
45 Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”; el oficio AL-1406-16 de la

1 Alcaldía Municipal; el oficio P-IO-629-16 suscrito por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes,
2 Director a.i. Macroproceso Ingeniería y Obras, el oficio AJ-985-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos
3 de Análisis Legal del Expediente del Convenio con el Colegio Técnico Profesional de Escazú, suscrito
4 por el Lic. Pablo Padilla Arias; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las
5 recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-043-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
6 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
7 **PRIMERO:** APROBAR la subvención económica solicitada por la Junta Administrativa del
8 Liceo Técnico Profesional de Escazú, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE
9 COLONES (₡59,000,000.00 00/100) para la construcción de obras complementarias de
10 infraestructura de la segunda etapa y las necesidades de planta físicas en cuanto al aula, accesos,
11 pasos cubiertos al comedor; servicios sanitarios, rampas, seguridad o protección de la comunidad
12 estudiantil entre otras obras. **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que
13 proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa
14 solicitante y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".
15

16 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1410-2016 del Despacho de la Alcaldía Municipal
17 remitiendo Borrador de Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la
18 Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios (DAADIOS).
19

20 **A.- ANTECEDENTES:**

21 22 1- Que con el oficio en conocimiento se adjunto el Borrador del "Convenio de Cooperación Económica
23 entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de
24 Dios (DAADIOS), conjuntamente con el expediente administrativo conformado al efecto.
25

26 27 2- Que a folio 26 rola nota suscrita por la señora Rossana Garnier Rímolo en su condición de presidente
28 de la Fundación DAADIOS, dirigida al Concejo Municipal, en la que manifiesta que: "La Fundación
29 DAADIOS ha tenido un trabajo constante en la comunidad escazuceña, durante más de dos décadas
30 con el Programa de Becas Francisco de Asís. Se ha gestionado el desarrollo integral de jóvenes de
31 educación secundaria de escasos recursos económicos, como un medio de superación para reducir la
32 deserción estudiantil, y con ello logren mayores oportunidades a mediano plazo en la participación
33 del mercado laboral. En el año 2014, la Fundación DAADIOS, obtuvo la declaratoria de Institución
34 de Bienestar Social, por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (resolución No 582-2014). Gracias
35 a esta declaratoria, la Fundación DAADIOS desea trabajar de la mano con la Municipalidad de
36 Escazú, sabidos de la importancia que se le ha dado al mejoramiento de la calidad de vida de los
37 escazuceños. Es por esto que solicitamos el apoyo económico Municipal de ₡20.000.000; para
38 aumentar el número de becarios de la Fundación. Esto proporcionará la oportunidad de continuar con
39 nuestro objetivo de promocionar la juventud escazuceña (...)".

40 41 3- Que a folio 32 del expediente, se aprecia Certificación de que la Fundación DAADIOS se declaró
42 Institución de Bienestar Social en el área de Farmacodependencia mediante Resolución No 582-2014
43 del 03 de octubre del 2014.

44 45 4- Que a folio 45 del expediente, es visible el oficio AJ-986-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos que es
Análisis Legal del Expediente del Convenio con Fundación DAADIOS, suscrito por el Lic. Carlos

1 Herrera Fuentes, mediante el que: “... se informa que revisada la documentación aportada al tenor de
2 lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos
3 Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, esta satisface lo solicitado en dicho ordinal. De tal
4 suerte lo anterior, se tiene la solicitud de subvención suscrita por dicha Fundación, satisface lo
5 regulado en los literales 5 y 7 de la dicha disposición reglamentaria, amén que cuenta con contenido
6 presupuestario acorde la constancia de saldos visible a folio 23 del legajo administrativo”.

7
8 **5-** Que la cláusula Primera: Del Objeto del Convenio refiere: “*El objeto de este Convenio consiste en que la Municipalidad de Escazú le trasfiera a la FUNDACIÓN DAADIOS la suma que más adelante se dirá para que esta Fundación desarrolle el proyecto de Favorecer de forma sostenida el desarrollo integral de estudiantes de educación secundaria, mediante el reforzamiento personal, académico y familiar, de estudiantes residentes del cantón de Escazú con el deseo de superación y provenientes de familias en condición de pobreza, por un monto de ₡20.000.000.00 (veinte millones de colones exactos), cuyos beneficiarios serán la población estudiantil escazuceña que tenga condición de pobreza y buen rendimiento académico, desde el séptimo año al duodécimo nivel de secundaria, así como el seguimiento y apoyo a becarios universitarios, a través de compra de uniformes, útiles escolares, pago de transporte, pago de matrículas, colegiaturas y seguros sociales, tutorías académicas y fotocopias, programas de mentoría graduaciones y paquetes de graduación, atención médica, laboratorio clínico y apoyo legal, etc.”*”

20
21 **B.- RECOMENDACIÓN:**
22

23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en el oficio AJ-985-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos de Análisis Legal del Expediente del Convenio con Fundación DAADIOS, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes; tuvo por acreditado el cumplimiento de los recaudos legales necesarios para justificar la subvención solicitada, por lo que habiendo deliberado en cuanto a las razones de oportunidad y conveniencia para aprobar la subvención en los términos presentados, y luego de sometida a votación, se aprobó la suscripción del convenio de subvención supra citada, la que se consideró conforme con la política que ha venido desarrollando el Concejo Municipal conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. Razones por las que aprecia que la aprobación de la subvención solicitada por la Fundación DAADIOS, redundará en beneficio de los municipios de este Cantón, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

34
35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”; el oficio AL-1410-16 de la Alcaldía Municipal; el oficio AJ-986-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos de Análisis Legal del Expediente del Convenio con Fundación DAADIOS, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-043-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
43 **PRIMERO:** APROBAR la subvención económica solicitada por la Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios (DAADIOS) con cédula jurídica número 3-006-061082, por la suma de VEINTE MILLONES DE COLONES (₡20,000,000.00 00/100) para que esta Fundación

1 desarrolle el proyecto de favorecer de forma sostenida el desarrollo integral de estudiantes de educación
2 secundaria desde el séptimo año al duodécimo nivel, así como el seguimiento y apoyo a becarios
3 universitarios, residentes del cantón de Escazú con deseo de superación y buen rendimiento académico,
4 provenientes de familias en condición de pobreza; mediante el reforzamiento personal, académico y
5 familiar, compra de uniformes, útiles escolares, pago de transporte, pago de matrículas, colegiaturas y
6 seguros sociales, tutorías académicas y fotocopias, programas de mentoría, graduaciones y paquetes de
7 graduación, atención médica, laboratorio clínico y apoyo legal, etcétera. SEGUNDO: AUTORIZAR al
8 señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo a la
9 Fundación DAADIOS y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

10
11 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
12

13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
14

15 **ACUERDO AC-316-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
16 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,
17 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a
18 Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”; el oficio AL-1410-16 de la
19 Alcaldía Municipal; el oficio AJ-986-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos de Análisis Legal del
20 Expediente del Convenio con Fundación DAADIOS, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes; el
21 expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
22 dictamen C-AJ-043-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las
23 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la
24 subvención económica solicitada por la Fundación Donantes Afiliados y Administradores del
25 Diezmo de Dios (DAADIOS) con cédula jurídica número 3-006-061082, por la suma de VEINTE
26 MILLONES DE COLONES (₡20,000,000.00 00/100) para que esta Fundación desarrolle el
27 proyecto de favorecer de forma sostenida el desarrollo integral de estudiantes de educación
28 secundaria desde el séptimo año al duodécimo nivel, así como el seguimiento y apoyo a becarios
29 universitarios, residentes del cantón de Escazú con deseo de superación y buen rendimiento
30 académico, provenientes de familias en condición de pobreza; mediante el reforzamiento
31 personal, académico y familiar, compra de uniformes, útiles escolares, pago de transporte, pago
32 de matrículas, colegiaturas y seguros sociales, tutorías académicas y fotocopias, programas de
33 mentoría, graduaciones y paquetes de graduación, atención médica, laboratorio clínico y apoyo
34 legal, etcétera. **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar
35 el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Fundación DAADIOS y asimismo al señor
36 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
37 APROBADO

38
39 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-1415-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal remitiendo
40 convenios con las municipalidades de Esparza y Grecia, para valoración y análisis.

41
42 **CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE GRECIA**
43

44 **A.- ANTECEDENTES:**
45

1 1- Que con el oficio en conocimiento se adjunta expediente sin foliar conteniendo de interés tres
2 documentos de este año en relación con el Convenio a suscribir:

- 3
- 4 a) Oficio AJ-966-16 suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega.
5 b) Oficio CULT-0148-2016 de la Municipalidad de Grecia, suscrito por la MSc. Xinia Navarro
6 Araya, Vicealcaldesa;
7 c) Borrador del Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad de Grecia y
8 Municipalidad de Escazú.

9

10 2- Que mediante el oficio AJ-966-16 suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega, se realiza un
11 análisis del Convenio, manifestándose que el mismo se ajusta al marco legal y al principio de legalidad.

12

13 3- Que mediante el oficio CULT-0148-2016 de la Municipalidad de Grecia, suscrito por la MSc. Xinia
14 Navarro Araya, Vicealcaldesa; se invita: “... a la Municipalidad de Escazú que por medio de su Oficina
15 de Cultura realiza para la primera semana de diciembre el Festival Internacional Folklórico 2016”,
16 a participar con los grupos que les acompañan, en el Festival Navideño “Tradición en Familia” que
17 realiza la Municipalidad de Grecia.

18

19 4- Que el Borrador del Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad de Grecia y
20 Municipalidad de Escazú, refiere en su clausulado:

21

22 “PRIMERA: DEL OBJETO: *El objeto de este convenio específico consiste en definir los compromisos*
23 *entre LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, así como LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, en relación*
24 *a la solicitud para facilitar la agrupación cultural de Chile para la organización de las actividades*
25 *dentro del marco del mes de diciembre en las celebraciones culturales del 2016, al Gobierno Local de*
26 *Grecia.*

27 *SEGUNDA:DE LOS COMPROMISOS Y APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ: LA*
28 *MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ se compromete a facilitar a las representaciones culturales de Chile*
29 *que se presentan en el marco del Festival Internacional del (sic) Folclórico de Escazú, a la*
30 *MUNICIPALIDAD DE Grecia (sic), para el día cuatro de diciembre a las diez y siete (sic) horas en el*
31 *parque central del Cantón de Grecia. Previa aceptación de la anterior representación cultural misma*
32 *que deberá constar por escrito y hacerlo llegar a la Municipalidad de Grecia con un máximo (sic) de*
33 *cinco días hábiles antes de la actividad.*

34 *TERCERA: DE LOS COMPROMISOS Y APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA:*
35 *3.1 La MUNICIPALIDAD DE GRECIA se compromete a correr con los siguientes rubros para el día*
36 *4 de diciembre de la delegación artística de Chile*
37 *3.1.1 Cubrir los costos de transporte terrestre desde la ciudad de Escazú hasta la ciudad de Grecia*
38 *ida y vuelta, con el fin de que la delegación realice una presentación artística en el Festival Navideño.*
39 *Dicha presentación será a partir de las 5:00 pm.*

40 *3.1.2 Cubrir lo referente a la alimentación de las Delegaciones Artísticas (cena)*
41 *3.1.3 La MUNICIPALIDAD DE Grecia (sic) se compromete a incluir el logo de la Municipalidad de*
42 *Escazú en todas las publicaciones o brochures (sic) que promuevan y difundan la presentación*
43 *artística de las (sic) delegación de en (sic) su cantón.*
44 *3.1.4 Realizar una visita cultural al Templo Metálico de la Ciudad de Grecia o algún otro lugar que*
45 *represente un ícono cultural del municipio de Grecia.*

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2
3 Una vez analizados los extremos del convenio sometido a consideración, y tomando en cuenta que el
4 artículo 9 del Código Municipal habilita la suscripción de convenios intermunicipales que faciliten y
5 posibiliten el cumplimiento de los objetivos municipales, así como prestar servicios, esta Comisión de
6 Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

7
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 13 inciso e) del
10 Código Municipal; el oficio AL-1415-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal; el oficio AJ-966-16 que
11 es criterio de conformidad legal del convenio de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y
12 Grecia, emitido por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega del Proceso de Asuntos Jurídicos; el expediente
13 administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-
14 043-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
15 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR previa verificación de los
16 requisitos legales por parte de la Administración Municipal, la suscripción del “Convenio Específico
17 de Cooperación entre las Municipalidades de Escazú y de Grecia”, con la finalidad de definir los
18 compromisos entre dichas municipalidades en relación con la solicitud de facilitar la agrupación
19 cultural de Chile para la organización de las actividades dentro del marco del mes de diciembre en las
20 celebraciones culturales del 2016, al Gobierno Local de Grecia. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor
21 Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor
22 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

23
24 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-317-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
30 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4
31 inciso f), 9, 13 inciso e) del Código Municipal; el oficio AL-1415-16 del Despacho de la Alcaldía
32 Municipal; el oficio AJ-966-16 que es criterio de conformidad legal del convenio de cooperación
33 entre las Municipalidades de Escazú y Grecia, emitido por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega del
34 Proceso de Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las
35 recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-043-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
36 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
37 **PRIMERO:** APROBAR previa verificación de los requisitos legales por parte de la
38 Administración Municipal, la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación entre las
39 Municipalidades de Escazú y de Grecia”, con la finalidad de definir los compromisos entre dichas
40 municipalidades en relación con la solicitud de facilitar la agrupación cultural de Chile para la
41 organización de las actividades dentro del marco del mes de diciembre en las celebraciones
42 culturales del 2016, al Gobierno Local de Grecia. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde
43 Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor
44 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
45 **APROBADO**

1 **CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**

2 **A.- ANTECEDENTES:**

3 **1- Que con el oficio en conocimiento se adjunta expediente contenido legado dos legajos de**
4 **convenios suscritos en 2014 y 2016 con la Municipalidad de Esparza, y 10 hojas sin foliar, de entre las**
5 **que se extraen de interés, tres documentos en relación con el Convenio a suscribir:**

- 6 a) Oficio AJ-946-16 suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega.
7 b) Oficio AME-GDHL-076-2016 de la Municipalidad de Esparza, suscrito por el Bach. Asdrúbal
8 Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza, conjuntamente con el Lic. Cristian Carvajal
9 Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local,
10 c) Borrador del Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad de Escazú y la
11 Municipalidad de Esparza.

12 **2- Que mediante el oficio AJ-946-16 suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega, se realiza un**
13 **análisis del Convenio, manifestándose que el mismo se ajusta al marco legal y al principio de legalidad.**

14 **3- Que mediante el oficio AME-GDHL-076-2016 de la Municipalidad de Esparza, se hace solicitud,**
15 **en el marco del Festival Internacional Folclórico de Escazú, de las agrupaciones culturales de**
16 **Nicaragua y Chile para que se presenten el día 05 de diciembre a las 5 pm, en las celebraciones del mes**
17 **de la “Esparzaneidad”. A cuyo efecto dicha municipalidad atenderá los gastos de transporte y**
18 **alimentación.**

19 **4- Que el Borrador del Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad de Escazú y**
20 **Municipalidad de Esparza, refiere en su clausulado:**

21 *“PRIMERA: DEL OBJETO: El objeto de este convenio específico consiste en definir los compromisos*
22 *entre LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, así como LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, en relación*
23 *a la solicitud para facilitar las agrupaciones culturales de Nicaragua para la organización de las*
24 *actividades dentro del marco del mes de la Esparzaneidad, al Gobierno Local de Esparza.*

25 *SEGUNDA:DE LOS COMPROMISOS Y APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ: LA*
26 *MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ se compromete a facilitar a las representaciones culturales de*
27 *Nicaragua y Chile que se presentan en el marco del Festival Internacional del (sic) Folclórico de*
28 *Escazú, a la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, para el día cinco de diciembre a las diez y siete (sic)*
29 *horas en el Salón de Actos de la Escuela de la Riviera de Esparza. Previa aceptación de las anteriores*
30 *representaciones culturales.*

31 *TERCERA: DE LOS COMPROMISOS Y APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA:*

32 *3.1 La MUNICIPALIDAD DE ESPARZA se compromete a correr con los siguientes rubros para el día*
33 *5 de diciembre de la delegación artística de Nicaragua y Chile.*

34 *3.1.1 Cubrir los costos de transporte terrestre desde la ciudad de Escazú hasta la ciudad de Esparza,*
35 *con el fin de que ambas delegaciones realicen una presentación artística en el inicio del mes de la*
36 *Esparzaneidad. Dicha presentación será a partir de las 5:00 pm a 7 pm.*

37 *3.1.2 Cubrir lo referente a la alimentación de las Delegaciones Artísticas (cena)*

1 3.1.3 La MUNICIPALIDAD DE ESPARZA se compromete a incluir el logo de la Municipalidad de
2 Escazú en todas las publicaciones o brochures (sic) que promuevan y difundan la presentación
3 artística de las delegaciones de Nicaragua y Chile en su cantón.

4 3.1.4 Organizar para las delegaciones internacionales una visita a algunas edificaciones de valor
5 cultural del cantón.

6
7 **B.- RECOMENDACIÓN:**

8
9 Una vez analizados los extremos del convenio sometido a consideración, y tomando en cuenta que el
10 artículo 9 del Código Municipal habilita la suscripción de convenios intermunicipales que faciliten y
11 posibiliten el cumplimiento de los objetivos municipales, así como prestar servicios, esta Comisión de
12 Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

13
14 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
15 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 13 inciso e) del Código
16 Municipal; el oficio AL-1415-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal; el oficio AJ-964-16 que es
17 criterio de conformidad legal del convenio de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y Esparza,
18 emitido por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega del Proceso de Asuntos Jurídicos; el expediente
19 administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-
20 043-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
21 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR previa verificación de los
22 requisitos legales por parte de la Administración Municipal, la suscripción del “Convenio Específico
23 de Cooperación entre la Municipalidades de Escazú y la Municipalidad de Esparza”, cuyo objeto
24 consiste en definir los compromisos entre dichas municipalidades en relación con la solicitud de
25 facilitar las agrupaciones culturales de Nicaragua y Chile para la organización de las actividades dentro
26 del marco del mes de la Esparzaneidad, al Gobierno Local de Esparza. SEGUNDO: Se autoriza al señor
27 Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor
28 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

29
30 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31
32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-318-16:** “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
35 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso
36 f), 9, 13 inciso e) del Código Municipal; el oficio AL-1415-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal;
37 el oficio AJ-964-16 que es criterio de conformidad legal del convenio de cooperación entre las
38 Municipalidades de Escazú y Esparza, emitido por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega del Proceso de
39 Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las
40 recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-043-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
41 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
42 PRIMERO: APROBAR previa verificación de los requisitos legales por parte de la
43 Administración Municipal, la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación entre la
44 Municipalidades de Escazú y la Municipalidad de Esparza”, cuyo objeto consiste en definir los
45 compromisos entre dichas municipalidades en relación con la solicitud de facilitar las

1 agrupaciones culturales de Nicaragua y Chile para la organización de las actividades dentro del
2 marco del mes de la Esparzaneidad, al Gobierno Local de Esparza. **SEGUNDO:** Se autoriza al
3 señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este
4 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO
5 DEFINITIVAMENTE APROBADO

6
7 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
8 positiva pos los miembros presentes de esta comisión.

9
10 Se levanta la sesión al ser las quince horas con diez minutos de la misma fecha arriba indicada.

11
12 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

13
14 La regidora María Antonieta Grijalba comenta que en su comunidad (Barrio El Carmen) se dio un
15 asesinato de un muchacho por parte de un vecino de Bebedero. Expresa su preocupación por la forma
16 como la violencia está afectando al cantón de Escazú y comenta que conversó con el Teniente Nelson
17 Tames de la Fuerza Pública, porque a raíz de ese hecho la situación en su comunidad es muy complicada
18 y hay mucho temor.

19
20 El regidor Eduardo Chacón agradece al Alcalde su presencia en Upala y comenta su experiencia
21 aportando transporte a la Cruz Roja. Destaca la disposición y buena voluntad de muchas personas que
22 ofrecieron su colaboración y manifiesta que la experiencia que se vivió el fin de semana en la Cruz
23 Roja fue muy impresionante, por lo que expresa su agradecimiento a la comunidad escazuceña.

24
25 La regidora Grettel Alfaro recuerda que del miércoles 30 de noviembre al miércoles 7 de diciembre se
26 estará realizando el Festival Internacional de Folclor, en el cual estarán participando agrupaciones
27 cantonales, nacionales e internacionales, e invita a los miembros del Concejo a asistir a las actividades.

28
29 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintidós horas con veinte minutos.

30
31
32
33
34
35 *Licda. Diana Guzmán Calzada*
36 *Presidente Municipal*

37
38 *Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez*
Secretaria Municipal a.i.

hecho por: hpcs